



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 - 2019 - MDLV

La Victoria, 17 de Enero del 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Memorando N° 002-2019-MDLV/GPPyCTI de fecha 17 Enero 2019, el Informe N° 06-2019-MDLV/UT de fecha 11 Enero 2019 en el cual se autoriza incorporar un Crédito Suplementario relacionado con las incorporación de los Saldos de Balance para los rubros 07, 08, 09, 13, 18, y 19;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución política del Perú, modificado por ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que constituyen modificaciones presupuestales “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificadas durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático.

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto supremo N° 304-2012-EF, establece: “Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requiera mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;

Que, la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en su Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, Sub Capítulo III, de la Ejecución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Institucional inciso 23.2 La Incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: literal b) "Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance". Se efectúan a nivel de pliego, fuente de financiamiento, Categorías del Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y Proyecto, Así mismo, según numeral 23.4 la aprobación de la incorporación de Saldo de Balance se efectúa mediante Resolución de alcaldía;

Que, Según Memorando N° 014-2019-MDLV/GPPyCTI y el Informe N°006-2019-MDLV/UT, han permitido establecer que de las diferentes fuentes de financiamiento (Rubros) el Saldo de Balance asciende al monto de **S/. 6'896,835.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar al presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, mediante la aprobación del correspondiente Crédito Suplementario;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE un Crédito Suplementario para incorporar los SALDO DE BALANCE en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de La Victoria, correspondiente al Año Fiscal 2019 por el importe de **S/. 6'896,835.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**; en las fuentes de financiamiento que a continuación se detallan:

RUBRO	DENOMINACION	SUB TOTAL	PRESUPUESTO
7	Fondo De Compensación Municipal		1,193,607.00
8	Otros Impuestos Municipales		1,061,940.00
9	Recursos Directamente Recaudados		473,546.00
13	Donaciones y Transferencias		52,977.00
18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Partc.		509,520.00
18. "Q"	Renta de Aduanas	56,723.00	
18. "H"	Canon Minero	448.00	
18. "L"	Canon Forestal	104.00	
18. "P"	Regalía Minera	98.00	
18	Plan de Incentivos	452,147.00	
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		3,605,245.00
TOTAL			6,896,835.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 - 2019 – MDLV



ARTICULO SEGUNDO.- La desagregación del ingreso y de los gastos a nivel de Tipo de Transacción, genérica, sub genérica y específica del Ingreso y Gasto de los rubros 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Otros Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias, 18 Canon y Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduana y Participaciones y 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Se presentan en el anexo Adjunto (Notas de Modificación Presupuestal N° (0043, 0008, 0009, 0010, 0011, 0032, 0121) el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración, realizará las acciones para la incorporación y ejecución del presente Crédito Suplementario.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Abog. Rony Olivera Morales
ALCALDE